MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contratos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1258

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 296/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 365.674.

Asunción, 11 de setiembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 365.674.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.B.S.D.A. N° 545/2020, de fecha 31 de julio de 2020 el Instituto de Bienestar Social, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO N° 296/2019, suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 365.674, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%
89	ACEITE DE GIRASOL BIDON DE 5 LITROS	LITROS	26.611.200	5.322.240

Que, a través de la nota de fecha 31 de julio, el representante de la Firma EL CASTILLO S.A., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 296/2019.-

Que, el pedido se justifica, considerando el Memorándum S.E.C. N° 32/2020 de fecha 03 de julio de 2020, la Sección de Ejecución de contratos del Instituto de Bienestar Social, por la cual se informa que han alcanzado el 100% de ejecución en cuanto al ITEM 89: Aceite de Girasol; y teniendo en cuenta la naturaleza del bien adjudicado, por la apremiante necesidad del servicio y teniendo en cuenta que los alimentos son proveídos a los hogares donde se albergan ancianos y ancianas que no cuentan con hogar, así como a los hogares sustitutos cuyos usuarios de larga estancia en el Hospital Psiquiátrico y pasan a cargo del Instituto de Bienestar Social, por lo que lo solicitado es de vital importancia para seguir cumpliendo con los compromisos asumidos para la atención de los mismos.

Que, el presente llamado cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3722/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 5.322.240 (Guaraníes Cinco millones, trescientos veintidós mil, doscientos cuarenta) para el ejercicio fiscal 2020.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento*

...///

Martha Peña Kieninger
F.N. Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1258

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 296/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 365.674.

11 de setiembre de 2.020.-

del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 788/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

...///

Martha Peña Kleninger
Directora General
F.N.D.E.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
V.B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1256

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO N° 296/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 365.674.

11 de setiembre de 2.020.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E

Artículo 1º APROBAR la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 365.674, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%
89	ACEITE DE GIRASOL BIDON DE 5 LITROS	LITROS	26.611.200	5.322.240

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido): *GS. 5.322.240* (Guaraníes cinco millones, trescientos veintidós mil, doscientos cuarenta.)

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el *Titular del Instituto de Bienestar Social.*

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 4º Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato conforme al monto correspondiente.-

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

F.N.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 788/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID 365.674

ASUNTO: CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 296/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 31/08/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota I.B.S.D.A. N° 545/2020, de fecha 31 de julio de 2020 el Instituto de Bienestar Social, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del CONTRATO N° 296/2019, suscripto en el marco del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 52/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 365.674, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%
89	ACEITE DE GIRASOL BIDON DE 5 LITROS	LITROS	26.611.200	5.322.240

Que, a través de la nota de fecha 31 de julio, el representante de la Firma EL CASTILLO S.A., manifiesta su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 296/2019.-

Que, según Memorándum S.E.C. N° 32/2020 de fecha 03 de julio de 2020, de la Sección de Ejecución de contratos del Instituto de Bienestar Social, se informa que han alcanzado el 100% de ejecución en cuanto al ITEM 89: Aceite de Girasol; y considerando la naturaleza del bien adjudicado, por la apremiante necesidad del servicio y teniendo en cuenta que los alimentos son proveídos a los hogares donde se albergan ancianos y ancianas que no cuentan con hogar, así como a los hogares sustitutos cuyos usuarios de larga estancia en el Hospital Psiquiátrico y pasan a cargo del Instituto de Bienestar Social, por lo que lo solicitado es de vital importancia para seguir cumpliendo con los compromisos asumidos para la atención de los mismos.

Que, el presente llamado cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3722/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 5.322.240 (Guaraníes Cinco millones, trescientos veintidós mil, doscientos cuarenta) para el ejercicio fiscal 2020.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se eleva el presente Dictamen, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado en uso de sus facultades, considere la suscripción de la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LAS FIRMA EL CASTILO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/2019.- "ADQUISICIÓN DE PRODCUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 365.674.-

ES MI DICTAMEN.

Obs. *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

30

116985/20

RECIBIDO
08 -09- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y B.S.